



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 023 2018 00538 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por MARIA ROCIO RESTREPO ARANGO en contra de COLPENSIONES EICE., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada COLPENSIONES EICE., de la siguiente manera:

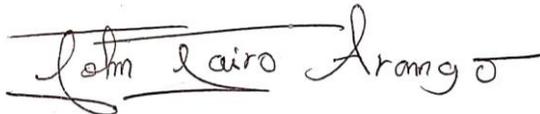
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Primera Instancia ...	\$877.803,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Segunda Instancia.	908.526,00
Casación.....	-0-
Otros gastos: .....	-0-
Total.....	\$1'786.329,00

Jhansary Duque Gutierrez  
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en

consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "John Jairo Arango". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 146 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

A handwritten signature in black ink, reading "Jhansary". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

Jhansary Duque Gutierrez  
Secretario – O2